

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Neuropsicología por la Universidad de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad de Salamanca
Centro/s	• Facultad de Psicología
Universidad/es participante/s	Universidad de Salamanca
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, **la Universidad de Salamanca solicita la modificación del Máster Universitario en Neuropsicología** por la Universidad de Salamanca en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- Se ha procedido a la adaptación de la memoria a la nueva aplicación informática del RUCT.
- Se ha incluido el Reglamento de Transferencia y Reconocimiento de la Universidad de Salamanca.
- Se ha mejorado la redacción de las competencias específicas.
- Para evitar la excesiva fragmentación de las asignaturas se han fundido 2 asignaturas de 3 ECTS en otra de 6.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En relación con las prácticas externas, según consta en la página 33 la presencialidad, es de 75 horas (5 horas/ 15 días), sin embargo en la tabla 5.4.6.1 constan 60 horas presenciales y 15 horas no presenciales para la elaboración de la memoria.

Aunque se han definido materias con actividades formativas con una presencialidad del 100%, éstas que no tienen ningún peso en la evaluación. Toda actividad formativa se ha de evaluar y su ponderación estar en consonancia con la carga de trabajo realizado en dicha actividad.



Fdo: Pedro Chacón Fuertes
Presidente de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL